

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 4060

**POR EL CUAL SE DECLARA DUELO OFICIAL POR TRES (3) DÍAS A PARTIR DEL 13 DE MAYO DE 2022, POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR MARCELO DANIEL PECCI ALBERTINI, AGENTE FISCAL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y FISCAL DELEGADO EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Asunción, 13 de mayo de 2022

**VISTO:** El luctuoso suceso ocurrido el día martes 10 de mayo del corriente año, en Cartagena, República de Colombia, que derivó en el deceso del Agente Fiscal Marcelo Daniel Pecci Albertini; y

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución, en el artículo 238, numeral 1), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que el ciudadano Marcelo Daniel Pecci Albertini sirvió a la nación paraguaya en su carácter de agente fiscal, funciones desde las cuales luchó contra fenómenos delictivos de orden transnacional que socavaban la democracia y el Estado de Derecho.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.-** Declárase Duelo Oficial por tres (3) días, a partir del 13 de mayo del corriente año, por el trágico fallecimiento del señor **Marcelo Daniel Pecci Albertini**, Agente Fiscal de la Unidad Especializada de Lucha Contra el Narcotráfico y Fiscal Delegado en la Unidad Especializada de Lucha contra el Crimen Organizado del Ministerio Público, ocurrido el 10 de mayo de 2022, en Cartagena, República de Colombia.
- Art. 2°.-** Establécese que durante los tres (3) días el Pabellón Nacional deberá permanecer izado a media asta en los edificios públicos, Embajadas y Consulados de la Nación, así como en las instituciones de las Fuerzas Públicas y Buques de la Armada Nacional.
- Art. 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° 4995

Presidencia de la  
**REPÚBLICA**  
del **PARAGUAY**